Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1989/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 22 FRACCIÓN FABIOLA" - ID: 369.120.-

Minga Guazú, 11 de setiembre de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Contratación **Directa Nº 29/2019** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 22 Fracción Fabiola" ID N° 369.120.**, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la **Empresa E.A. Construcciones de Ever Adan Amarilla Ocampos con RUC N° 2951246-8,** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por **Contratación Directa Nº 29/2019** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 22 Fracción Fabiola" ID N° 369.120,** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Que, asimismo el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".***----------

Que, bajo los alcances de lo establecido en los Artículos Ut supra mencionados, la Intendencia Municipal del Distrito de Minga Guazú resuelve adjudicar el llamado por **Contratación Directa Nº 29/2019** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 22 Fracción Fabiola" ID N° 369.120** a la **Empresa E.A. Construcciones de Ever Adán Amarilla Ocampos con RUC N° 2951246-8.** ----------

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa Nº 29/2019** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 22 Fracción Fabiola" ID N° 369.120,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.--------

Art. 2º : ADJUDICAR, a la **Empresa E.A. Construcciones de Ever Adan Amarilla Ocampos con RUC N° 2951246-8,** el llamado por **Contratación Directa Nº 29/2019** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 22 Fracción Fabiola" ID N° 369.120,** por un monto de **Gs. 167.321.085**.- (Guaraníes cientos sesenta y siete millones trescientos veintiún mil ochenta y cinco), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal